



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

76

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

01 OCT 2020

Ref. No. **110014003040 2019 - 01049 00**

Previo a dar curso a la solicitud vista a folio 73, requiérase al apoderado de la activa para que proceda a remitir las comunicaciones de que habla el artículo 76 del Código General del Proceso, como quiera que dentro del escrito allegado no obra la misma. Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien es cierto aportó escrito dirigido a la señora Elicinia Mahecha Castro, no menos cierto es que no acreditó haber enviado la misma a la demandante.

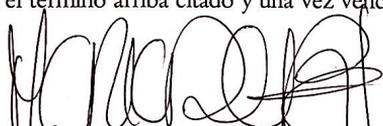
Secretaria proceda con la inclusión de los demandados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas como fuera ordenado en auto que precede.

Por otro lado, y de conformidad a lo establecido en el numeral 1° del art. 317 del C. G del P., se requiere a la parte activa para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva proceder rehacer la valla atendiendo a lo ordenado en el inciso segundo del proveído fechado 14 de julio de 2020, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese la presente determinación al demandante por estado.

Secretaria controle el término arriba citado y una vez vencido ingrese el expediente al Despacho.

Notifíquese,


MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia		
Rama Judicial del Poder Público		
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.		
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.		
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA		
EN EL ESTADO No. <i>004</i>	FECHA No. <i>01</i>	- 2 OCT 2020
A LA HORA DE LAS 8:00 P.M.		
La (s) Secretario(a) _____		